



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 415-2019-GM/MPSM**

San Miguel, 01 de julio del 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO:**

El Informe No 123-2019-MPSM/SGSLO-EESL, de fecha 24JUN2019, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre Expediente de Liquidación de CONVENIO No 068-2010-FONIPREL, del Estudio de Pre inversión del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RÍO PENCAYO, DISTRITO DEL DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA" con Código SNIP No 201913; así como el Informe No 339-2019- MPSM/GIUR - FMV, de fecha 25JUN2019, de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, mediante el cual otorga CONFORMIDAD al referido expediente y solicita APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de CONVENIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional No 27680 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley No 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 04 de enero del 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1435 que Establece la Implementación y Funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, mediante el Decreto Supremo No 001-2019-EF, donde indica que: "todos aquellos gobiernos regionales y locales que a la fecha (...) tengan convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no hayan culminado deberán remitir a la Secretaría Técnica del FIDT, a través del aplicativo informático correspondiente, un informe situacional del proyecto de inversión o estudio de pre-



inversión objeto de convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario”.

Que, con fecha 15 de marzo del 2010 la Municipalidad Provincial de San Miguel presenta la **Solicitud de Postulación** mediante formato No 01, del Concurso para **Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre-Inversión de FONIPREL** con el **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA”**, en el cual considera una inversión de **S/. 352,642.00** de los cuales solicito un **cofinanciamiento de S/. 317,378.00**, además de ello se compromete asignar los recursos por la suma de **S/. 35,264.00** para la ejecución de la propuesta en el caso de ser seleccionados;

Que, con fecha 15 de marzo del 2010 la Municipalidad Provincial de San Miguel presenta la **Disponibilidad Presupuestaria de la Entidad Solicitante**, mediante formato No 04, para el Concurso del **Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre-Inversión de FONIPREL** con el **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA”**, en el cual considera asumir el cofinanciamiento del mencionado estudio hasta por el monto de **S/. 35,264.00** que corresponde al aporte de la entidad;

Que, con fecha 23 de junio del 2010 se firma el **CONVENIO No 068-2010-FONIPREL PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA”** UBICADO EN LA **PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA**, entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el **Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL**, el cual reconoce en uno de sus términos de la cláusula tercera que, la Municipalidad Provincial de San Miguel es el **BENEFICIARIO** del cofinanciamiento para **EL ESTUDIO**;

Que, con fecha 09 de octubre del 2010, mediante el **DECRETO SUPREMO No 205-2010-EF**, se autoriza la **trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2010** a favor de los **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores de la convocatoria FONIPREL 2010**. En el mencionado decreto es que en el **ANEXO 01 adjunto**, figura la **trasferencia de recursos ordinarios** hacia la Municipalidad Provincial de San Miguel para el Estudio de Pre – Inversión **“CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA”** por el monto de **S/. 317,378.00**.



Que, con fecha 02 de junio del 2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública No 002-2011-CEP/2011, para la contratación del Servicio de Elaboración en la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA";

Que, con fecha 21 de junio del 2011 la Municipalidad Provincial de San Miguel representada por su ALCALDE y el Ing. Wilder Tasilla Chávez, firman el Contrato de

Consultoría en la Elaboración del Perfil Técnico a nivel de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA", con un costo de S/. 322,282.00 (Trescientos veintidós mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, con fecha 19 de septiembre del 2011, el Comité Especial/ órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía, AMC No 003-2011-CEP/MPSM, Cuarta Convocatoria, para la contratación del Servicio de Supervisión en la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"; y con fecha 21 de septiembre del 2011 la Municipalidad Provincial de San Miguel representada por su ALCALDE y el Ing. Víctor Idelfonso Sánchez Paredes, firman el CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS para la Supervisión en la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del referido Proyecto con un costo de S/. 30,360.00 (Treinta mil trescientos sesenta con 00/100 soles);

Luego de haber obtenido el financiamiento y haber seguido el procedimiento en la elaboración del estudio, es que con fecha 23 de enero del 2012, se realiza el registro del Proyecto de Inversión Pública con modificación en su nombre original de "CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA" a "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PENCAYO, EN LA MICRO CUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DEL PROADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGUIÓN CAJAMARCA" con Código SNIP No 201913 y Código Unico de Inversión No 2158677;

Que, con fecha 30 de mayo del 2012 se da la viabilidad del PERFIL, aprobado con un presupuesto de S/. 9,985,904.00 y con fecha 01 de agosto del 2013 la Municipalidad Provincial de San Miguel se presenta a la CONVOCATORIO FONIPREL 2013, mediante la solicitud SOLI-2013-32500530 con un monto de Cofinanciamiento de S/. 9,975,918 el cual fue evaluado con fecha 07 de octubre del 2013 en el que NO SALIÓ GANADOR;

Que con fecha 20 de enero del 2014 mediante el Oficio No 002-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DZL es que se realiza el cambio de unidad ejecutora del proyecto, con la finalidad de que el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI Programa de



**Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL**, realice los estudios de Expediente Técnico, para la ejecución del proyecto.

Que, el detalle de la **LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA** del **CONVENIO No 068 2019-FONIPREL**, es como sigue:

**Resumen General de la Inversión**

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO (S/.)
COSTO DE ELABORACIÓN DE PERFIL	S/. 322,282.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE PERFIL	S/. 30,360.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 352,642.00</b>

**Resumen de Pagos Efectuados**

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA EMITIDA	MONTO (S/.)	OBSERVACIONES
1558	08/07/2011	96,684.60	Elaboración de estudio
2994	13/10/2011	16,114.10	Elaboración de estudio
3134	24/10/2011	12,144.00	Supervisión de estudio
3405	11/11/2011	9,108.00	Supervisión de estudio
4139	22/12/2011	96,684.60	Elaboración de estudio
4184	26/12/2011	3,036.00	Supervisión de estudio
4185	26/12/2011	6,072.00	Supervisión de estudio
1615 / 1616	13/06/2012	35,262.00	Elaboración de estudio
1646 / 1647	18/06/2012	77,536.70	Elaboración de estudio
<b>TOTAL</b>		<b>352,642.00</b>	

**Asignación de Recursos:**

- Cofinanciamiento FONIPREL

S/. 317,378.00 soles.



- Contrapartida (Recursos MPSM)	S/. 35,264.00 soles.
	=====
<b>** Total</b>	<b>S/. 352,642.00 soles.</b>

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación Física y Financiera del CONVENIO No 068-2010-FONIPREL, sobre Estudio de Pre Inversión del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE PENCAYO, EN LA MICROCUENCA DEL RIO PENCAYO, DISTRITO DE EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA”, con Código SNIP No 201913, por el Costo Total de S/. 352,642.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR, el gasto realizado para la Elaboración y Supervisión del referido Estudio de Pre Inversión, el cual está dividido en gastos de Elaboración del Perfil con un costo de S/. 322,282.00 (Trescientos Veintidós Mil Doscientos Ocho y Dos con 00/100 soles), y de Supervisión de la Elaboración del Perfil con un costo de S/. 30,360.00 (Treinta Mil Trescientos Sesenta y 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la Documentación Técnica del referido Estudio de Pre Inversión formen parte Integrante de la presente resolución, debiendo ser puesta de conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, REMITA a la Secretaria Técnica del FIDT, a través del aplicativo informático correspondiente, el Informe Situacional del Estudio de Pre-Inversión objeto de Convenio, con las formalidades requeridas.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Contabilidad  
Gerencia Inversiones e Infraestructura  
S.G. Supervisión y Liquidación de Obras  
Patrimonio  
Archivo